



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. CE-028-2016

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.237.206 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES - CALDAS**, con Nit. 800.165.850-4, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3299 del 08 de mayo de 2015 y acta de posesión de mayo 25 de 2015, quien en adelante se denominará LA DIRECCIÓN SECCIONAL por una parte, y por la otra la señora **OBDULIA CRISTINA GUERRA PINILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.313.149, registrada como persona natural en la Cámara de Comercio de Manizales – Caldas, y quien para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- A. Que entre las funciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial, se encuentran la de llevar a cabo a través del área de Recursos Humanos todo el proceso de registro del personal que ingresa a laborar en la Rama Judicial, dentro de los cuales se encuentra el proceso de carnetización, y la de suministrar los medios y las herramientas necesarias a sus funcionarios y empleados, para el buen desempeño en el desarrollo de sus funciones, lo cual finalmente se ve reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.
- B. Que así mismo, la Dirección Ejecutiva Seccional requiere de otros trabajos litográficos, para coadyuvar con el buen funcionamiento de los despachos judiciales, entre los cuales están: la elaboración de sellos, avisos, y stickers, entre otras publicaciones, que han sido solicitadas por los diferentes Jueces del Distrito Judicial.
- C. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial suscribió el Contrato No. CE-035-2014 el 06 de marzo de 2014, el cual se encuentra agotado; y dado que se requiere dar continuidad al servicio que se presta a los servidores y despachos judiciales, por lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-01-2016 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

D. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron se presentaron TRES (3) ofertas, así:

| No. ORD. | PROPONENTE |
|----------|----------------------------------|
| 1 | OBDULIA CRISTINA GUERRA PINILLA |
| 2 | IMPRESOS Y SUMINISTROS MEGACOLOR |
| 2 | JAB INGENIERÍA S.A.S. |

E. Que OBDULIA CRISTINA GUERRA PINILLA fue el proponente que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así como adjudicatario del presente contrato

F. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ16-302 del 03 de febrero del presente año, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.

G. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.

H. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para elaborar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

I. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.

J. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.

K. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes a la fecha, según consulta de la fecha en la páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, el servicio de elaboración de carnés, sellos, avisos y otros trabajos en litografía, que requieren los diferentes despachos del distrito Judicial de Caldas, de conformidad con



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

la oferta económica presentada con el valor unitario incluido IVA de los elementos, así:

| ITEM | DESCRPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Unidad | Cant. | VALOR |
|--------------------|--------------|---|--------|-------|-----------------|
| 1 | Carné | Carné Tamaño 87mm X 54mm, Pvc Full Color - Porta carné Transparente Plástico, y yoyo sujetador color negro. | Unidad | 1 | \$4.380 |
| 2 | Sello Madera | Sello con cabo de madera 7cm X 6cm. | Unidad | 1 | \$7.800 |
| 3 | Aviso | Aviso de identificación de despachos de 30cm X 15 cm | Unidad | 1 | \$8.000 |
| SOBTOTAL | | | | | \$20.180 |
| IVA | | | | | 0 |
| VALOR TOTAL | | | | | \$20.180 |

NOTAS:

- Para efectuar una comparación en el valor de las propuestas presentadas al cierre del respectivo proceso de selección, el CONTRATISTA presentó la anterior oferta económica especificando solo el valor unitario de los elementos requeridos por la entidad, cuyos precios deberá sostener hasta finalizar el presente contrato.
- Le entidad podrá solicitar otros servicios en litografía o impresión, los cuales se elaborarán, con previa cotización de los mismos y autorización por parte del supervisor del contrato.

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del presente contrato y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato se realizará en Manizales – Caldas.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de TRES MILLONES DE PESOS MCTE. **(\$3.000.000)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1516 de la unidad ejecutora 02, expedido el 26 de enero del presente año, por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro: A-204-7-6

OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, por mensualidades vencidas, previa certificación de que el objeto contratado se cumple a entera satisfacción de la entidad contratante, seguidamente el contratista deberá presentar la respectiva factura ó cuenta de cobro con el adjunto de la certificación que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

7. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

9. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

10. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; y Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

10.1. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%

Tributarios: El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidas por el mismo, en un 100%.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, razón por la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se determina que no hay lugar a expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la entidad.

13. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

14. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Dado lo anterior, el contratista seleccionado deberá dar aplicación al “Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes”, el cual fue publicado adjunto con la respectiva Invitación Pública.

15. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

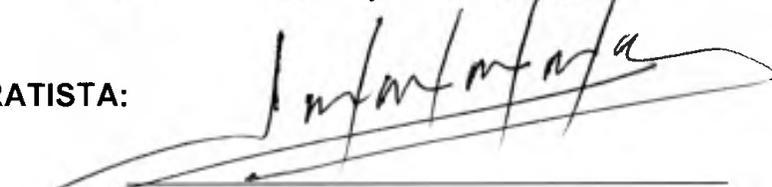
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

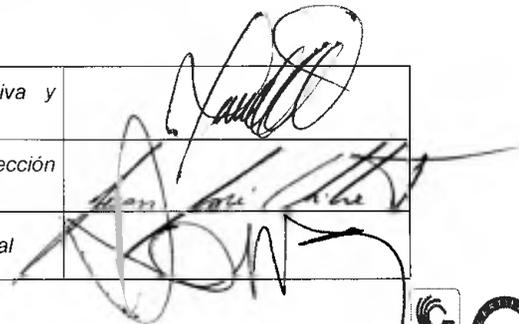
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES
 Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:


OBDULIA CRISTINA GUERRA PINILLA

| | | | |
|------------------|---------------------------|---|--|
| Proyectó: | Luz Yaneth Valencia Gómez | Jefe Área Administrativa y Financiera |  |
| Revisó: | Juan José Uribe Taborda | Prof. Universitario Dirección Ejecutiva | |
| | Roney Bartolo Flórez | Aist. Área Asistencia Legal | |

